

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**Décima Octava Sesión Ordinaria del 2019**  
**25 de noviembre de 2019**

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 25 de noviembre del dos mil diecinueve, en uso de la palabra, la licenciada Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Décima Octava Sesión Ordinaria del 2019, y cedió el uso de la voz a la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, quien procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. José Ramírez De La Rosa En representación del Srio. de Ayuntamiento	Presente
C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez Secretaria de Finanzas y Tesorería	Presente
Lic. Laura Lozano Villalobos Secretaria de Administración	Presente
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero del Ayuntamiento	Presente
Lic. María Marcela Dieck Assad Sexta Regidora	Ausente con aviso
Lic. Karla Janette Flores Hernández Décima Regidora	Presente
Lic. Brenda Tafich Lankenau Décima Segunda Regidora	Ausente (se integró más tarde)
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez Directora de Adquisiciones	Presente
Lic. Mariana Téllez Yáñez Secretaria de la Contraloría y Transparencia	Presente
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente
Ing. Rafael Zapata Garza Contralor Ciudadano K3	Presente

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.*

C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4 Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5 Presente

Ing. Emilio Fautsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6 Presente

INVITADOS

C. Jorge Sergio Ron Cárdenas  
Director de C4 Presente

C.P. César Treviño Cardona  
Responsable Administrativo de la Sría. de Seg. P. Presente

Lic. Gilda I. De La Parra Valles  
Directora de Patrimonio Presente

C.P. José Chávez Chávez  
Coord. De Operaciones de la Dir. de Patrimonio Presente

Lic. Carlos A. Garza Salinas  
Coord. General de Parquímetros Presente

C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero  
Coord. Administrativo de la Sría. de Finanzas y Tes. Presente

Ing. Gabriel Ponce Elizondo  
Coord. de Ingeniería Vial Presente

C.P. Gerardo Cedeño Ramos  
Coord. Gral. de Plazas, Presupuestos y Administración Presente

C. Fabrizio Renato Von Nacher González  
Director de Deportes Presente

C. Salomón Chávez Chávez  
Jefe de Desarrollo Deportivo FUD Presente

Lic. Rosaura Treviño Barahona  
Coord. Gral. De Teatros Presente

C. Juan Alejandro Ramírez Espinoza  
Encargado de Iluminación del Auditorio San Pedro Presente

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several initials at the bottom.)*

Lic. Jonathan A. Valdez Martínez Coord. Administrativo de la Sría. de Educación y Cultura	Presente
Ing. Eugenio Santos Cañamar Director de Recursos Humanos	Presente
Lic. Rosendo Alvarado Abogado adscrito a la Dirección de Recursos Humanos	Presente
Ing. Ramiro Morales Martínez Director Operativo de la Sría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Presente
C. Francisco Meléndez Bravo Jefe de Construcción y Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales	Presente
Lic. Rubén Tamez Rodríguez Director de Egresos de la Sría. de Finanzas y Tesorería	Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Resultado del concurso por licitación pública presencial internacional abierta SA-DA-IA-04/2019, para la "Adquisición de cámaras corporales para diversas áreas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L."
4. Contratación directa por excepción de los servicios para la transmisión de datos y geolocalización (GPS) de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.
5. Contratación directa por excepción de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para radios SEPURA.
6. Contratación directa por excepción del arrendamiento de oficinas para la Coord. de Parquímetros.
7. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de vehículos oficiales en desuso.
8. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-35/2019, relativa al "Suministro e instalación de semaforización peatonal y separadores".
9. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-36/2019, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Kobler', 'D', 'pro', 'm', 'D', 'K', 'E', 'A']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including names like 'J', 'A', 'C', 'F', 'G', 'H', 'I', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']*

10. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-37/2019, relativa al “suministro e instalación de aparatos y accesorios de acondicionamiento físico para gimnasios municipales”.
11. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-38/2019, relativa al “Suministro e instalación de barras de iluminación, reflector para ciclorama y seguidor led”.
12. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-39/2019, relativa a la “Contratación de seguros de vida”.
13. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-40/2019, relativa a la “Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio”.
14. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-41/2019, relativa a la “Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.
15. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-42/2019, relativa al “Contratación del servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.
16. Contratación directa por excepción de la prestación de servicios para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos.
17. Asuntos Generales
18. Clausura.

Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa y Lic. Karla Janette Flores Hernández.

**Punto tres.-** Resultado del concurso por licitación pública presencial internacional abierta SA-DA-IA-04/2019, para la “Adquisición de cámaras corporales para diversas áreas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.”.

#### Antecedentes

El día 21 de octubre del 2019, se publicaron las bases, manifestando su interés en participar las empresas Be One Systems, S.A. de C.V., Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., Gerardo Garza Díaz, Grupo Matsuma S.A. de C.V., Nuga Sys, S.A. de C.V. y Ibraim Cantú Alvarado.

En fecha 11 de noviembre del año en curso, dentro del acto de apertura de propuesta técnica, se presentaron las empresas Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., Gerardo Garza Díaz, Grupo Matsuma S.A. de C.V. y Nuga Sys, S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'PUNEDU' and '44', scattered across the bottom of the page.]*

PARTICIPANTES	REV. CUANTITATIVA	REV. CUALITATIVA	OBSERVACIONES
Be One Systems, S.A. de C.V.	No	NA	Incumplió en el punto 15, inciso a), numerales vi y xii, de las bases; ya que no demostró el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tampoco adjuntó carta original de garantía, emitida por el fabricante. Por lo que se le descalificó, de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.
Forte Comunicaciones, S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 15, inciso a), numeral vii, de las bases; ya que 2 de las facturas que presentó eran inválidas. Por lo que se le descalificó, de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.
Gerardo Garza Díaz	SI	No	Incumplió en el punto 1, inciso f), de las bases; ya que no presentaron traducción de la certificación de la FCC solicitado en el punto 15, inciso a) numeral xi de las bases. Por lo que se le descalificó, de conformidad con el punto 26, inciso c) de las bases.
Grupo Matsuma S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Nuga Sys, S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 1, inciso f), de las bases; ya que no presentaron traducción de la certificación de la FCC solicitado en el punto 15, inciso a) numeral xi de las bases. Por lo que se le descalificó, de conformidad con el punto 26, inciso c) de las bases.

En fecha 19 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo el fallo técnico y apertura de propuesta económica del único concursante que acreditó las dos revisiones, teniendo el siguiente resultado:

COTIZACIÓN  
TECHO PRESUPUESTAL \$4,137,627.20

Participante	Monto con I.V.A. incluido
Grupo Matsuma S.A. de C.V.	\$2,712,818.92

Acto seguido, la licenciada Gloria Morales Martínez, dio la bienvenida a la licenciada Brenda Tafich Lankenau, Décima Segunda Regidora. Y no habiendo comentarios, sometió a consideración del Comité la aprobación de la adjudicación del contrato a favor de la empresa

Grupo Matsuma S.A. de C.V., con R.F.C. GMA110316CV9, para la adquisición de cámaras corporales para diversas áreas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.", por un monto de \$2,712,818.92 (dos millones setecientos doce mil ochocientos dieciocho pesos 92/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 09 al 31 de diciembre de 2019.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato a favor de la empresa Grupo Matsuma S.A. de C.V., con R.F.C. GMA110316CV9, para la adquisición de cámaras corporales para diversas áreas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.", por un monto de \$2,712,818.92 (dos millones setecientos doce mil ochocientos dieciocho pesos 92/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 09 al 31 de diciembre de 2019.

**Punto cuatro.-** Contratación directa por excepción de los servicios para la transmisión de datos y geo-ubicación (GPS) de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública, cediendo el uso de la voz al C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, quien comentó que el objetivo era optimizar el servicio de geo-localización y transmisión de datos (GPS-AVL) de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual está integrado al Sistema de Despacho (CAD), para una mejor gestión del parque vehicular de seguridad y continuar con la reducción de los tiempos de atención a la ciudadanía; de conformidad con la solicitud de contrato núm. 5354.

ANTECEDENTES

Actualmente se tienen contratados los servicios de Geo-localización y transmisión de datos con la empresa Internacional Track de México, S.A. de C.V. (Global Track), para 150 unidades.

La empresa ofrece una solución integral a las necesidades de servicio de la Secretaría, dando continuidad y fortalecimiento al servicio, ya que la plataforma de GPS ha sido adaptada a las necesidades de la Secretaría, y se encuentra integrada con el sistema de despacho del C4 San Pedro, y al cambiar de proveedor, se tendría que mostrar y explicar detalladamente nuestro sistema de despacho; perdiéndose la confiabilidad y se vulneraría la información (llamadas, incidentes, lugares, nombre de oficiales, roles de turnos e información sensible); siendo éste nuestro sistema para ubicar las unidades de policía y policía vial, así como su zona de patrullaje, calidad de patrullaje, cuando acuden al llamado de emergencia, así como la seguridad del elemento que las tripula.

Teniendo como ventajas que:

- ✓ El cambio de equipos a unidades nuevas se realiza sin costo para el Municipio (a razón de 10 equipos máximo por mes).
- ✓ La contratación del servicio con otro proveedor implicaría la compra de nuevo equipamiento para todas las unidades.

- ✓ El servicio de mantenimiento y atención al cliente por parte de la empresa actual ha sido eficiente y muy flexible; se tiene ya una relación sólida de trabajo y el proveedor conoce bien las necesidades de misión crítica del servicio del C4.
- ✓ Renovación de Servicio de Trasmisión de Datos, incluye la actualización de plataforma SphereGT, así como la integración con servicios del Municipio, tales como sistema de despacho y desarrollo de patrullaje.
- ✓ Esta empresa ha proveído una solución inmediata a los problemas que se han notificado.

#### COMPARATIVO DE COTIZACIONES 2019-2020 PRECIO UNITARIO MENSUAL

Descripción	2019	2020
Cada 30 segundos y cambio de curso de 30° con motor encendido y cada hora estando apagado.	\$410.00	\$410.00
Cada 45 segundos y cambio de curso de 30° con motor encendido y cada hora estando apagado.	\$360.00	\$360.00

En uso de la voz, la licenciada Gloria Morales Martínez continuó con la presentación.

#### COTIZACIÓN MENSUAL

Cantidad unidades	Descripción del servicio	Monto con I.V.A. incluido
130	Cada 30 segundos y cambio de curso de 30° con motor encendido y cada hora estando apagado	\$61,828.00
20	Cada 45 segundos y cambio de curso de 30° con motor encendido y cada hora estando apagado	\$8,352.00
		\$70,180.00

#### FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Artículo 42.-

Fracción V: Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]*

Artículo 46: "No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley."...

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Artículos 97 y 213, fracción V.

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción de la empresa Internacional Track de México, S.A. de C.V., con R.F.C. ITM0110168P8, para los servicios de optimización en el servicio de geo-localización y transmisión de datos (GPS-AVL) a la Secretaría de Seguridad Pública, a un total de 150 vehículos, con la integración del Sistema de Despacho (CAD) y la actualización de la plataforma SphereGT, por un monto de hasta \$842,160.00 (ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 46, primer párrafo de su Reglamento; así como también los artículos 97 y 213, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción de la empresa Internacional Track de México, S.A. de C.V., con R.F.C. ITM0110168P8, para los servicios de optimización en el servicio de geo-localización y transmisión de datos (GPS-AVL) a la Secretaría de Seguridad Pública, a un total de 150 vehículos, con la integración del Sistema de Despacho (CAD) y la actualización de la plataforma SphereGT, por un monto de hasta \$842,160.00 (ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 46, primer párrafo de su Reglamento; así como también los artículos 97 y 213, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto cinco.-** Contratación directa por excepción de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para radios SEPURA, cediendo nuevamente el uso de la voz al C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, quien comentó que los radios se compraron hace aproximadamente 5-cinco años y que es necesario contar con una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a los radios móviles, portátiles, bases y repetidores de la marca Sepura, así como el funcionamiento integral del sistema con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, la cual cumple con las necesidades de cobertura, seguridad, flexibilidad operativa y características de misión crítica que dichas áreas



requieren. Así como mantener en óptimas condiciones un sistema confiable para la transmisión de imágenes, mensajes de texto, GPS, que son administrados por usuarios para su total discreción y seguridad; de conformidad con la solicitud de contrato núm. 5373.

## ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta actualmente con la cantidad de:

- 211 Radios portátiles Sepura
- 031 Radios móviles Sepura
- 007 Radios Base Sepura
- 002 Sistemas de Repetición

Los cuales que son utilizados para las direcciones de Policía, Policía Vial, Dirección de Protección Civil y C4, así como a los escoltas en la labor de protección de funcionarios municipales, y no se puede prescindir de ellos, razón por la cual es necesario la contratación de esta póliza de mantenimiento preventivo y correctivo.

Entre los servicios a realizar, se encuentra realizar examen completo limpieza general, ajuste, comprobación y verificación de conformidad con las características mecánicas y eléctricas, de temporización, de todos los elementos, módulos y equipos, así como cables o líneas de transmisión y alimentación

La licenciada Gloria Morales Martínez continuó con el desahogo del punto.

El servicio de mantenimiento preventivo consta de:

### 1. Radio Portátiles

- a) Limpieza general a cubierta exterior (carcasa) del equipo
- b) Revisión y limpieza de terminales o contactos entre batería y radio.
- c) Verificación de los voltajes para carga del eliminador en caso de presentarlo junto con el radio.
- d) Revisar el porcentaje de vida útil de la batería.
- e) Tomar lectura de potencia del equipo.
- f) Hacer pruebas operativas de voz del equipo en recepción y transmisión.

### 2. Radios móviles y Bases

- a) Limpieza general a cubierta exterior (carcasa) del equipo.
- b) Revisión y limpieza de terminales o contactos entre batería y radio.
- c) Verificación de las terminales de conexión a la batería o circuito de fuente de alimentación.
- d) Verificar el estado de la antena, cable y reflejo.
- e) Hacer pruebas operativas de voz del equipo, en recepción y transmisión.

### 3. Sitios de Repetición

- a) Limpieza general a cubierta de exterior del repetidor.
- b) Pruebas operacionales a UPS: voltaje de entrada/salida, simulación de falla de CFE para verificar operatividad y tiempo de respaldo, limpieza de equipo.
- c) Revisar el estado de las antenas (repetidor), líneas de transmisión y conectores. En su caso ajuste de los soportes de antena.
- d) Revisar y corregir el estado del electrodo de tierra física y sus conexiones.
- e) Tomar lectura de potencia, el reflejo y ajustar parámetros del equipo de repetidor.
- f) Hacer pruebas operativas de voz del equipo en transmisión y recepción.

4. Sistema de Administración

- a) Verificar la alta/baja de usuarios.
- b) Revisar reportes de alarma.
- c) Revisar el estatus de interconexión con los sitios.
- d) Revisa la Base de Datos.

El servicio de Soporte Técnico telefónico mencionado incluye:

Atención técnica para dudas de operación, durante un año o duración de la póliza de mantenimiento. Comprende la asesoría remota para la revisión de algún radio portátil o móvil, asistencia para la operación de los equipos y cuya situación se considera no grave para la operación de todo el sistema.

Para la asistencia en sitio de personal técnico para la reparación de fallas del sistema tendrán acceso controlado al sistema de radiocomunicación por personal técnico de "EL MUNICIPIO".

COMPARATIVO DE COSTOS  
TRIMESTRALES POR EQUIPO

Equipo	2019	2020
Radios portátiles	\$ 798.00	\$ 798.00
Radios móviles	\$ 980.00	\$ 980.00
Radios base	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00
Sistemas de repetición	\$ 94,900.00	\$ 94,900.00

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:  
Artículo 42.-

II.- "No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;"

Fracción V: Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 46: “No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.”...

Artículo 81.- “Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:...”

I.- “En la fracción II:”

b).- “Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y”;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Artículos 97 y 213, fracciones II y V y 214, fracción I, inciso b).

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez, sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción de la empresa Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., con R.F.C. FCO970603C36, mantenimiento correctivo y preventivo para 211 radios portátiles, 31 móviles, 7 radios base y 2 sistemas de repetición, todos de la marca SEPURA, por un monto de hasta \$1,414,216.32 (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 46, primer párrafo y 81, fracción I, inciso b, de su Reglamento; así como también los artículos 97, 213, fracciones II y V y 214, fracción I, inciso b, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por mayoría con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza

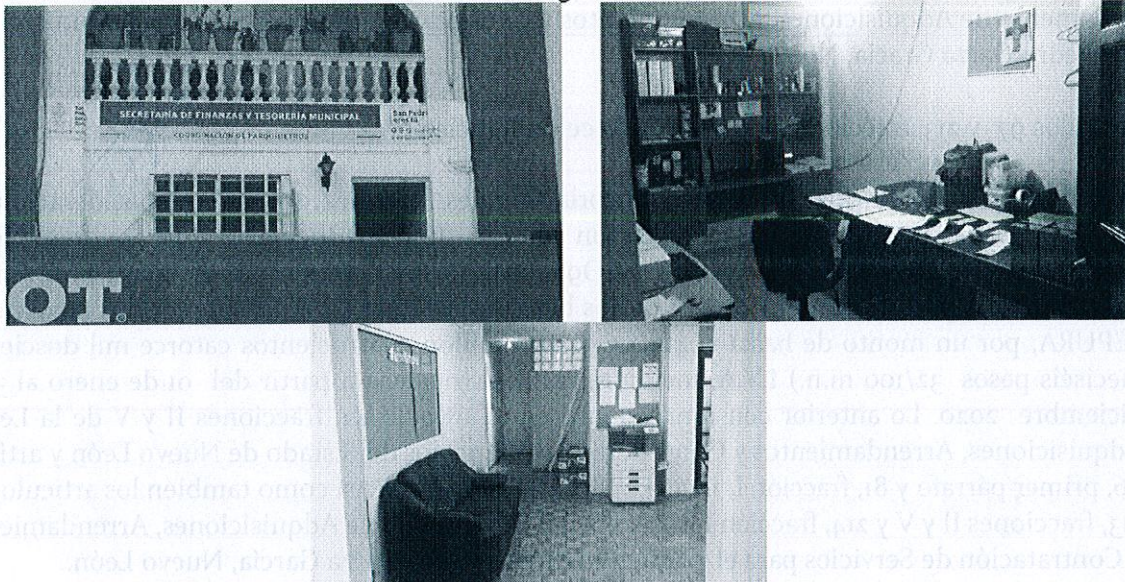
Barbosa y Lic. Brenda Tafich Lankenau, y una abstención por parte de la Lic. Karla Janette Flores Hernández, la contratación directa por excepción de la empresa Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., con R.F.C. FCO970603C36, mantenimiento correctivo y preventivo para 211 radios portátiles, 31 móviles, 7 radios base y 2 sistemas de repetición, todos de la marca SEPURA, por un monto de hasta \$1,414,216.32 (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 46, primer párrafo y 81, fracción I, inciso b, de su Reglamento; así como también los artículos 97, 213, fracciones II y V y 214, fracción I, inciso b, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto seis.-** Contratación directa por excepción del arrendamiento de oficinas para la Coord. de Parquímetros, cediendo el uso de la voz al C. Lic. Carlos A. Garza Salinas, quien dio lectura a la presentación.

#### Objetivo

Contratar el arrendamiento de un inmueble para las oficinas de la Coordinación General de Parquímetros, a fin de continuar brindando atención a los ciudadanos en el inmueble que se ubica en la calle en Río Mississippi número 212, departamento 2, segundo piso, en la Colonia Del Valle, en este Municipio; de conformidad con la solicitud de contrato núm. 5341.

#### Fotografías



Costo Mensual de la Renta: \$22,026.43 con impuestos incluidos. Cabe destacar que no hubo incremento alguno, respecto a las rentas del 2019.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]*

INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA  
SRÍA. DE FINANZAS Y TESORERÍA

Inmuebles	m2	Renta mensual	Costo m2
Torre IXCO Av. Lázaro Cárdenas, San Agustín, San Pedro Garza García. N.L	136.38	\$68,650.00	\$503.38
Centrito Valle, San Pedro Garza García, N.L.	150.00	\$77,000.00	\$513.34
Rio Mississippi # 212 depto. 2 piso 2, Del Valle, , San Pedro Garza García, N.L.	153.90	\$ 25,550.66	\$143.13

Ventajas

El inmueble está acondicionado de acuerdo a las necesidades del departamento, ya que cuenta con tres oficinas privadas, una sala adecuada para recaudación, tres baños, área intermedia con cubículos; además el lugar ya es identificado por los ciudadanos, lo que evita:

- ✓ Gasto de publicidad para informar a la ciudadanía de nueva dirección.
- ✓ Adecuaciones que se requieran.
- ✓ Compra de mobiliario. Actualmente se cuenta con escritorios, sillas, archiveros, teléfonos, climas, abanicos de techo, cocineta y sala adecuada para recaudación, totalmente equipadas.

Agregando que alrededor de dichas oficinas 97-noventa y siete parquímetros y a la redonda 947-novecientos cuarenta y siete cajones de estacionamiento.

La licenciada Mariana Téllez Yáñez preguntó que ¿cuáles eran las características especiales que justifican la excepción para hacer esta contratación? Respondiendo la licenciada Gloria Morales Martínez que existe un dictamen expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería, en donde se desprende la conveniencia de arrendar las oficinas en comento.

El contador Alejandro Sosa agregó, que la excepción se daba ya que las oficinas ya estaban arrendadas desde hace tiempo y la mayoría de los parquímetros se encuentran ubicados en sus alrededores.

Fundamentación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León

Artículo 42.

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KIDON', '94', and various initials.]*

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 330, 331, 334, fracción II, 336 y 337, fracciones I y II.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 153 m2 ubicado en la calle Río Mississippi número 212, Depto. 2 piso 2, en la colonia Del Valle, en este Municipio, propiedad del C. Arturo González Villarreal, con R.F.C. GOVA710416EU0, por un monto de \$306,607.90 (trescientos seis mil seiscientos siete pesos 90/100 m.n.) con IVA incluido, menos retenciones, a razón de una renta mensual de \$25,550.66 IVA incluido, menos retenciones, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 153 m2 ubicado en la calle Río Mississippi número 212, Depto. 2 piso 2, en la colonia Del Valle, en este Municipio, propiedad del C. Arturo González Villarreal, con R.F.C. GOVA710416EU0, por un monto de \$306,607.90 (trescientos seis mil seiscientos siete pesos 90/100 m.n.) con IVA incluido, menos retenciones, a razón de una renta mensual de \$25,550.66 IVA incluido, menos retenciones,

con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto siete.-** Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para resguardo de vehículos oficiales en desuso, cediendo el uso de la voz a la licenciada Gilda I. De La Parra Valles.

#### OBJETIVO

Contratar el arrendamiento de 2,000 m2 del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, para el resguardo de vehículos oficiales en desuso, adscritos a la Dirección de Patrimonio; de conformidad con la solicitud de contrato núm. 5356.

Costo Mensual de la Renta con I.V.A.

2019	2020
\$45,240.00	\$46,597.20

#### INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SRÍA. DE FINANZAS Y TESORERÍA

Se localizó un inmueble con una superficie de 6,589.31 m2, ubicado en el cruce de las calles Jiménez y Abasolo en el centro del este municipio (propiedad de la familia Montemayor), con un costo por metro cuadrado de \$105.00 (\$5.00 USD.- calculando el dólar a \$21.00) más I.V.A., el cual no cuenta con limitación alguna (bardas); y el inmueble propiedad de GRÚAS ZAVALA tiene un costo por metro cuadrado de \$23.29 I.V.A incluido; por lo que resulta muy conveniente para este Municipio, dicha contratación, aunado a que actualmente ya se encuentran resguardados en dicho lugar los vehículos en desuso.

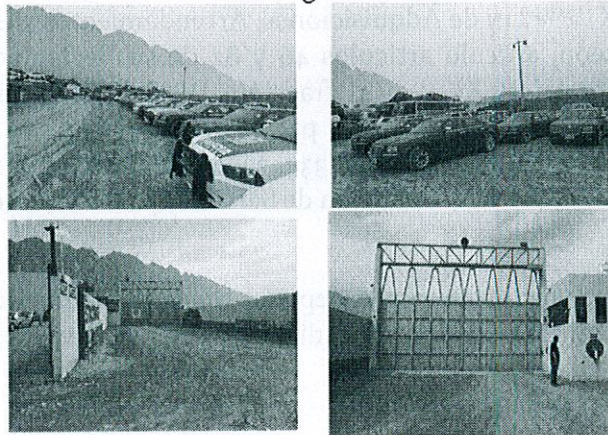
#### Antecedentes

Actualmente se resguardan en dicho predio, vehículos oficiales que por sus condiciones físicas y mecánicas han dejado de ser útiles para la administración pública, y este Municipio no cuenta con un inmueble bardeado que cuente con capacidad necesaria para su resguardo.

Por otra parte, se realizará una inspección al actual parque vehicular, a fin de determinar la vida útil de cada una de estas unidades; por lo que llegado el momento, se requerirá contar con un espacio para su resguardo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]*

Fotografías



Agregando que actualmente hay resguardadas 77-setenta y siete unidades en desuso.

El ingeniero Emilio Faustch comentó que se debía tener cuidado con el resguardo de estos vehículos, ya que a la larga es más costoso conservarlos. Por otra parte, el contador Alejandro Sosa comentó que cada vehículo en desuso costaba \$7,000.00 anuales y que por 3 años, costaban \$21,000.00 cada uno. Por lo que ambos contralores sugirieron que el Municipio se deshaga pronto de los mismos manejándolo como chatarra y se obtiene un ingreso por pequeño que sea, mejor que la donación.

El ingeniero Emilio Fautsch comentó que este problema venía de origen, desde el momento en que se adquieren las unidades arrendadas, por lo que está es la consecuencia de quedarse con unidades que ya no sirven, ya que son vehículos de alto uso (utilizados para patrullaje), y si se venden al momento se le saca más provecho.

#### Fundamentación

#### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León

##### Artículo 42.

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

#### Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
Katzow  
M  
R  
U  
A

*Handwritten signature on the right margin:*  
B  
Z

*Handwritten signature on the right margin:*  
A

*Handwritten signature on the right margin:*  
R

*Handwritten number '71' at the bottom of the page.*



Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

**Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.**

Artículos 97, 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 330, 331, 334, fracción II, 336 y 337, fracciones I y II.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de 2,000 metros cuadrados del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de \$559,170.00 (quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, a razón de \$46,597.50 (cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 50/100) I.V.A incluido por mes, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lanckenau, la contratación directa por excepción del arrendamiento de 2,000 metros cuadrados del inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de \$559,170.00 (quinientos cincuenta y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, a razón de \$46,597.50 (cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 50/100) I.V.A incluido por mes, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De conformidad con el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; en relación con los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto ocho.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-35/2019, relativa al “Suministro e instalación de semaforización peatonal y separadores”.

Objetivo

Contratar el suministro e instalación de semaforización peatonal y separadores en diversos cruces de este Municipio; de conformidad con la solicitud de contrato número 5317.

Publicación	Junta de Aclaraciones	SINTRAM	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	04/12/2019	05/12/2019	13/12/2019	17/12/2019	20/12/2019

LUGAR EN DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES  
Partida 1. Semaforización Peatonal y Partida 2. Separadores

- Proyecto 1. Vasconcelos y Bosques de Canadá
- Proyecto 2. Vasconcelos y Benito Juárez
- Proyecto 3. Corregidora y Morones Prieto
- Proyecto 4. Vasconcelos y Margáin
- Proyecto 5. Humberto Lobo y Río Rhin
- Proyecto 6. Antonio I Villarreal y Emiliano Zapata
- Proyecto 7. Vasconcelos y Degollado
- Proyecto 8. Vasconcelos y Corregidora
- Proyecto 9. Vasconcelos y Zaragoza
- Proyecto 10. Vasconcelos y Guerrero
- Proyecto 11. Vasconcelos y Santa Bárbara

RESUMEN DE LAS BASES

Concluir los trabajos a más tardar al 20 de febrero de 2020.

Los controladores de semáforos deben ser compatibles con el Sistema SINTRAM.

Vigencia

20/dic/2019 – 20/feb/2020

El ingeniero Rafael Zapata preguntó ¿a qué se referían con separadores? Respondiendo el ingeniero Gabriel Ponce que los separadores eran postes o cerillos de plástico y que son retractiles, los cuales se están instalando en algunas vialidades para separar los flujos

El ingeniero Emilio Fautsch preguntó si estaba funcionando el SINTRAM, ya que hace 3-tres años él visito al SINTRAM y se percató de que el sistema no funcionaba y que no había conectividad con la mayoría de los semáforos, por lo que ya está obsoleto, y que de hecho en esa ocasión le comentaron que en un mes lo iban a actualizar. Respondiendo el ingeniero Gabriel Ponce que los cruceros en donde se instalarán los semáforos, están dentro de la red del SINTRAM.

EL ingeniero Emilio Fautsch comentó que había más herramientas que se pueden utilizar y ¿porqué no se pensaba en algo más profundo con la tecnología nueva, ya que los sistemas como waze y google maps te da la información; sin embargo, en esta ocasión se vuelve a pedir que todo esté conectado con el controlador del SINTRAM. Respondiendo el ingeniero Gabriel Ponce que lo que se pretende es dejar todo preparado para que en cuanto el SINTRAM haga la actualización, los semáforos sean controlados por el SINTRAM.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez, sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-35/2019, relativa al "Suministro e instalación de semaforización peatonal y separadores".

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-35/2019, relativa al "Suministro e instalación de semaforización peatonal y separadores".

**Punto nueve.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-36/2019, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".

Objetivo

Contratar el suministro gasolina magna y premium; así como diésel para los vehículos municipales; de conformidad con las solicitudes de contrato número 5336 y 5333.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de prop. Técnica	Fallo técnico y ap. económica	Fallo
27/11/2019	04/12/2019	13/12/2019	17/12/2019	20/12/2019

BIENES Y SERVICIOS A LICITAR

Inciso	Especificaciones
A	Gasolina Magna y Premium
B	Diésel

## RESUMEN DE LAS BASES

Se establece como presupuesto mínimo del contrato la cantidad de \$27,385,600.00 y como máximo la cantidad de \$68,464,000.00.

- ✓ Deberá contar con:
  - Por lo menos dos estaciones para Gasolina Magna o equivalente y Premium o equivalente, una dentro de un perímetro no mayor a 5 kilómetros a la redonda, contados a partir de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual se ubica en el centro de este municipio, otra dentro de un perímetro no mayor a 5 kilómetros a la redonda, contados a partir de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en la colonia Valle Oriente en este Municipio.
  - Una estación para Diésel, dentro de un perímetro no mayor a 5 kilómetros a la redonda contados a partir de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- ✓ Personal suficiente, capacitado y con experiencia.
- ✓ Registro de Petróleos Mexicanos (PEMEX).
- ✓ Más de una bomba para el abasto de combustible.
- ✓ Bombas exclusivamente para atención única a unidades del municipio.
- ✓ Sistema que permita controlar con hologramas o tarjetas adheribles a los vehículos oficiales, la cantidad de combustible que tenga autorizado cada uno de dichos vehículos, en el cual se podrá acceder, vía Web a consultas y reportes relativos al consumo desde las instalaciones de la convocante.
- ✓ Capacidad de abasto de combustible las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ Cámaras de video vigilancia.
- ✓ Crédito para el pago de facturas de un término no menos a 10 días con cobro 0% de penalización alguna.
- ✓ Otorgar un porcentaje de descuento sobre el precio diario de los combustibles.
- ✓ Brindar seguridad y confianza en las cargas realizadas del combustible (litro por litro).

Vigencia

01/ene/2020 - 31/dic/2020

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-36/2019, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-36/2019, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".

**Punto diez.**- Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-37/2019, relativa al "suministro e instalación de aparatos y accesorios de acondicionamiento físico para gimnasios municipales".

Objetivo

Contratar el suministro e instalación de aparatos y accesorios de acondicionamiento físico para gimnasios municipales; de conformidad con la solicitud de contrato número 5412.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	05/12/2019	16/12/2019	17/12/2019	20/12/2019

GIMNASIOS A EQUIPAR

- Proyecto 1. Gimnasio San Pedro 400
- Proyecto 2. Gimnasio Jesús D. González
- Proyecto 3. Gimnasio Mirador Canteras
- Proyecto 4. Gimnasio Lomas de Tampiquito
- Proyecto 5. Gimnasio CDI

RESUMEN DE LAS BASES

Garantías:

- ✓ Marcos, soldaduras, acero sólido y pilas de pesas, garantía de por vida.
- ✓ Rodamientos sin fricción, levas, varillas de guía, bujes, poleas y ruedas, 5 años

- ✓ Pintura 3 años
- ✓ Cables 2 años.
- ✓ Tapicería 1 año
- ✓ Poleas, cables de acero y aditamentos de funcionamiento de todos los aparatos de 2 años
- ✓ Bicicletas 1 año en mano de obra cambio de piezas, 5 años en marcos y 2 años en partes electrónicas

VIGENCIA

20/dic/2019 – 2/mar/2020

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-37/2019, relativa al “Suministro e instalación de Aparatos y Accesorios de acondicionamiento Físico para Gimnasios Municipales”.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-37/2019, relativa al “Suministro e instalación de Aparatos y Accesorios de acondicionamiento Físico para Gimnasios Municipales”.

**Punto once.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-38/2019, relativa al “Suministro e instalación de barras de iluminación, reflector para ciclorama y seguidor led”.

Objetivo

Contratar el suministro e instalación de barras de iluminación, reflector para ciclorama y seguidor led; de conformidad con la solicitud de contrato número 5412.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	de Apertura de propuesta Técnica	de Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	05/12/2019	16/12/2019	17/12/2019	20/12/2019

BIENES A LICITAR

- Inciso 1. Barra de conexión para tiro contrapesado
- Inciso 2. Barra de conexión fija (puente de iluminación)
- Inciso 3. Barra de conexión fija (varal lateral)
- Inciso 4. Splitter DMX

- Inciso 5. Reflector para ciclorama
- Inciso 6. Soporte para colgar
- Inciso 7. Seguidor de LED
- Inciso 8. Instalación

RESUMEN DE LAS BASES

- ✓ Concluir los trabajos a más tardar al 14 de febrero 2020
- ✓ Garantía no menor a 4 años de todos y cada uno de los bienes a ofrecer

VIGENCIA

20/dic/2019 – 14/feb/2020

Propuesta

Se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-38/2019, relativa al "Suministro e instalación de barras de iluminación, reflector para ciclorama y seguidor led".

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-38/2019, relativa al "Suministro e instalación de barras de iluminación, reflector para ciclorama y seguidor led".

**Punto doce.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-39/2019, relativa a la "Contratación de seguros de vida".

Objetivo

Contratar el seguro de Vida para todos los servidores públicos activos al servicio del Municipio, jubilados y pensionados; de conformidad con la solicitud de contrato número 5419.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	05/12/2019	16/12/2019	18/12/2019	20/12/2019

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SERVICIOS A LICITAR

Coberturas Especiales de Vida  
Seguro de Vida Fijo  
Seguro de Vida Variable Base Sueldo  
Seguro de Vida Fijo Adicional  
Gastos Funerarios  
Cotizaciones sin Dividendos

RESUMEN DE LAS BASES

- ✓ Contar con oficina propia y no sólo con oficina de representación dentro del Municipio o el área metropolitana.
- ✓ Detallar las Condiciones Generales de las Pólizas.
- ✓ El pago de siniestros por muerte o ayuda de gastos funerarios en las pólizas de vida grupo, deberá efectuarse dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido.

VIGENCIA

18/02/2020 - 18/02/2021

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez, sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-39/2019, relativa a la "Contratación de seguros de vida".

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-39/2019, relativa a la "Contratación de seguros de vida".

**Punto trece.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-40/2019, relativa a la "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio".

Objetivo

Contratar servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio; de conformidad con la solicitud de contrato número 5352.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento,



Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	05/12/2019	16/12/2019	18/12/2019	20/12/2019

**SERVICIOS A LICITAR DE LUNES A DOMINGOS**  
**Inciso a) Servicio con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2020**

No.	Dependencia	Horas de vigilancia	Número de elementos
1	Secretaría de Servicios Públicos	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
2	Casa Roja	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
3	DIF Galena	12	1 elemento
4	Secretaría General	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
5	Secretaría de Administración	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
6	Secretaría de Cultura	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
7	Dirección de Deportes	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
8	Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
9	Dirección General del DIF San Pedro	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
10	Centro Plaza Fátima	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
11	Museo el Centenario	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
12	Sría. de Administración estacionamiento anexo a Sría. de Desarrollo Social	12	1 elemento
13	DIF Canteras Cendi 5	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas
14	Club de Niños Fortaleza	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas

**Inciso b) Servicio con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre 2020**

No.	Dependencia	Horas de vigilancia	Número de elementos
1	Desarrollo Social Hub de Organizaciones	24	2 elementos, 1 por cada 12 horas

RESUMEN DE LAS BASES

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom of the page]*

- ✓ El personal deberá contar con Seguridad Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- ✓ Constancia vigente del registro de cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- ✓ Acreditar que el personal que brindará el servicio, ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en los siguientes rubros:
  - Legislación de Seguridad Privada.
  - Control de Emergencias.
  - Sistema de Alarmas.
  - Sistema de Comunicación y Enlace.
  - Valores y Ética.
  - Primeros Auxilios.
  - Defensa Personal.
- ✓ Anexar carta de recomendación de por lo menos 2 empresas con las cuales mantenga contrato vigente para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.

#### VIGENCIAS

01/ene/2020 - 31/dic/2020 y b) 01/may/2020 - 31/dic/2020

El ingeniero Rafael Zapata preguntó si el personal que está actualmente dando el servicio de vigilancia, cumplía con las condiciones mencionadas anteriormente. Respondiendo la licenciada Gloria Morales Martínez, que la compañía contratada tenía un alcance menor en cuanto al servicio, la idea en esta nueva contratación es subir el nivel de los guardas.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-40/2019, relativa a la "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio".

#### SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-40/2019, relativa a la "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio".

**Punto catorce.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-41/2019, relativa a la "Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

Objetivo

Contratar el suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; de conformidad con la solicitud de contrato número 5411.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	06/12/2019	16/12/2019	18/12/2019	20/12/2019

### BIENES A LICITAR

- Inciso a) "Pintura de esmalte y vinílica"
- Inciso b) "Pintura de tráfico base solvente"
- Inciso c) "Recubrimiento époxico"
- Inciso d) "Recubrimiento poliuretano para pintura époxica"

### RESUMEN DE LAS BASES

- ✓ Los productos que oferta deben cumplir con las siguientes normas:
  - Pintura de esmalte: NMX-U-64-1979, NMX-C-427-ONNCCE-2003, NMX-C-428-ONNCCE-2003, VOC 368g/l según la norma NOM-123-ECOL-1998.
  - Pintura vinílica: NMX-C-423-ONNCCE-2003.
  - Pintura de tráfico base solvente: NMX-C-451-ONNCCE-2009.
  - Recubrimiento époxico: NOM-018-STPS-2015, NOM-003-SSAI-2006, NMX-U-048-1978 y NMX-C-241-ONNCCE-2010.
  - Recubrimiento poliuretano para pintura époxica: NOM-018-STPS-2015.
- ✓ Presentar resultados emitidos por un laboratorio certificado con una antigüedad no mayor a 12 meses, respecto a la pintura vinílica, de esmalte y de tráfico que ofrece.

El ingeniero Rafael Zapata comentó que la "bases solvente", por lo general daña al pavimento. Respondiendo el ingeniero Ramiro Morales Martínez que no han observado daño alguno en la carpeta.

### VIGENCIA

01/01/2020 - 31/12/2020

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-41/2019, relativa a la "Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]*

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-41/2019, relativa a la "Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

**Punto quince.-** Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-42/2019, relativa al "Contratación del servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

Objetivo

Contratar servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; de conformidad con la solicitud de contrato número 5351.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
27/11/2019	06/12/2019	16/12/2019	18/12/2019	20/12/2019

SERVICIOS A LICITAR

Retiros/viajes aproximados por mes	Descripción
188	Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

RESUMEN DE LAS BASES

Retirar el escombros de cualquier ubicación dentro del Municipio, así como también a un manejo responsable en el traslado de los materiales retirados durante el trayecto, y manifestar que el lugar final de disposición es un depósito autorizado y destinado para dicho fin.

Garantizar el servicio establecido en un horario de lunes a domingo las 24 horas y contar por lo menos con 5 unidades de 14 mts<sup>3</sup>, para trabajar de manera simultánea en distintos puntos del Municipio.

VIGENCIA

01/01/2020 – 31/12/2020

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-42/2019, relativa al “Contratación del servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, con la ausencia del C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-42/2019, relativa al “Contratación del servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

**Punto dieciséis.-** Contratación directa por excepción de la prestación de servicios para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos.

Objetivo

Contratar el servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos recolectados en este municipio (de 5,500 a 6,100 toneladas mensuales aproximadamente), a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; de conformidad con la solicitud de contrato número 5378.

Cronología Antecedente Jurídico			
	Acuerdo /	Archivo	Fecha
1	Convenio con SIMEPRODE y Gobierno del Estado	Comunicado y Convenio	11 de Febrero 1987
2	Autorización del Convenio con SIMEPRODE y Gobierno del Estado	Acta de Cabido No. 18	23 de Febrero 1987

3	Ley que crea un organismo público descentralizado denominado "Sistema Metropolitano de Procesamiento de Sólidos" (SIMEPRODESO)	Periódico Oficial Decreto No. 100	1 de Junio 1987
4	Instalación del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de Procesamiento de Desechos Sólidos (SIMEPRODE) del Estado de Nuevo León.	Acta de Instalación del Consejo del Sistema SIMEPRODE del Estado de Nuevo León.	10 de Agosto 1987

Comparativo Para Confinamiento de desechos sólidos

Empresa	Planta	Precio Por Tonelada con IVA	Distancia en KM. Ida y Vuelta	Horas de traslado ida y vuelta	Costo de Flete sin mano de obra	Costo de mano de obra por flete	Costo Total de flete
Vigue Relleno Sanitario (Red Ambiental)	Salinas Victoria Nuevo León	\$180.96	80	4	\$ 1,225.60	\$466.56	\$1,873.12
Promotora Ambiental La Laguna	Villa de García Nuevo León	\$149.64	74	3.50	\$ 1,133.68	\$408.24	\$1,691.56
SIMEPRODE	Santa Catarina Nuevo León	\$225.04	24	2	\$ 367.68	\$233.28	\$826.00

1. Costo aproximado de flete sin mano de obra por kilómetros considerando llantas, diésel, mantenimiento y depreciación del equipo \$15.32 por Km. en viajes de 13 toneladas.
2. El costo de mano de obra aproximado es de \$116.64 por hora.

Fundamentación

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.  
Artículo 42. -

II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

IX.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

En la fracción II:

Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la investigación de mercado realizada por la Unidad de Compras, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Estado;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para éste municipio.

Artículos 97, 213, fracciones II y IV, 214, fracciones I, inciso b) y IV.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la contratación directa por excepción del servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), con RFC.-SIM870529CA0, por un monto de hasta \$16,500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Lo anterior con fundamento con el artículo 42, fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el artículo 81, fracción II, inciso b) y fracción IV de su Reglamento; así como el artículo 213, fracciones II y IV y el artículo 214, fracciones I, inciso b) y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa, C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, Lic. Laura Lozano Villalobos, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, con la ausencia del C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, la contratación directa por excepción del servicio para el confinamiento de basura vegetal y desechos sólidos, a favor del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de

Desechos (SIMEPRODE), con RFC.-SIM870529CA0, por un monto de hasta \$16,500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Lo anterior con fundamento con el artículo 42, fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el artículo 81, fracción II, inciso b) y fracción IV de su Reglamento; así como el artículo 213, fracciones II y IV y el artículo 214, fracciones I, inciso b) y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**Punto diecisiete.-** Asuntos Generales.- La licenciada Mariana Téllez Yáñez solicitó el uso de la voz para felicitar, tanto a los miembros del Comité como al personal de la Secretaría de Administración, externando su satisfacción, ya que en la sesión se contaba con una agenda muy importante; sin embargo, se contó con la información en términos muy claros para poder avanzar y que nunca vio que los temas se asumieran de manera frívola y rápida con tal de desahogarlas, lo que indica que se está haciendo el trabajo bien y de fondo. Para lo cual el ingeniero Rafael Zapata resaltó la importancia de que todas las requisiciones lleguen bien y sustentadas por parte de los usuarios.

**Punto dieciocho.-** Clausura.- La licenciada Laura Lozano Villalobos, no habiendo más temas que tratar, dio por clausurada la sesión siendo las 10:40-diez horas con cuarenta minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).

POR EL COMITÉ

Lic. José Ramírez De La Rosa  
En representación del Secretario de Ayuntamiento

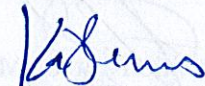
C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez  
Secretaria de Finanzas y Tesorería


Lic. Laura Lozano Villalobos  
Secretaria de Administración


C.P. Francisco Juan Garza Barbosa  
Síndico Primero del Ayuntamiento

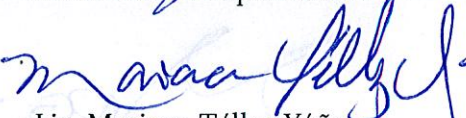



Ausente con aviso  
Lic. María Marcela Dieck Assad  
Sexta Regidora

  
Lic. Karla Janette Flores Hernández  
Décima Regidora

  
Lic. Brenda Tafich Lankenau  
Décima Segunda Regidora

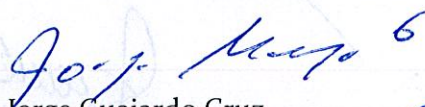
  
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

  
Lic. Mariana Téllez Yáñez  
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

Ausente  
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez  
Contralor Ciudadano K2

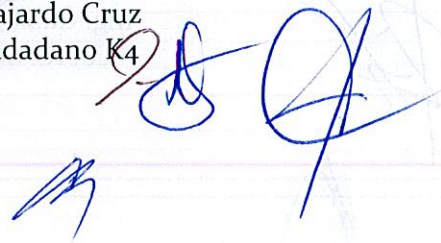
  
Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3

  
C.P. Jorge Guajardo Cruz  
Contralor Ciudadano K4

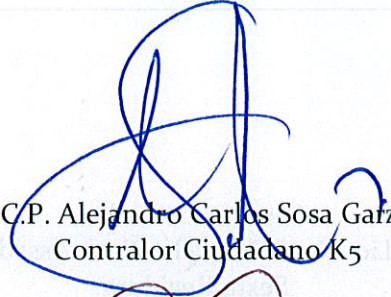




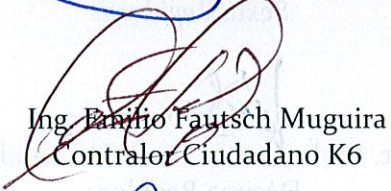








C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza  
Contralor Ciudadano K5




Ing. Fabio Fautsch Muguira  
Contralor Ciudadano K6

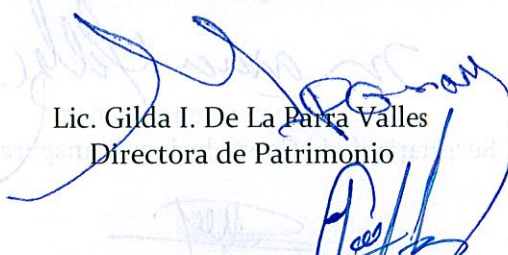
INVITADOS



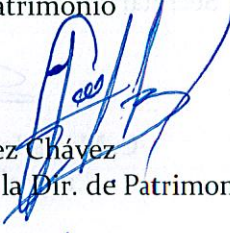
C. Jorge Sergio Ron Cárdenas  
Director de C4



C.P. César Treviño Cardona  
Responsable Administrativo de la Sría. de Seguridad Pública



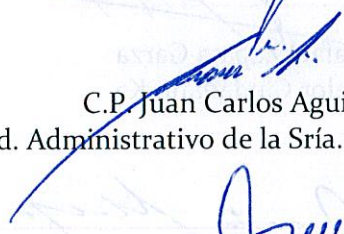
Lic. Gilda I. De La Parra Valles  
Directora de Patrimonio



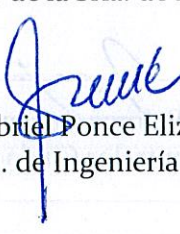
C.P. José Chávez Chávez  
Coord. De Operaciones de la Dir. de Patrimonio



Lic. Carlos A. Garza Salinas  
Coord. General de Parquímetros



C.P. Juan Carlos Aguilar Guerrero  
Coord. Administrativo de la Sría. de Finanzas y Tesorería.



Ing. Gabriel Ponce Elizondo  
Coord. de Ingeniería Vial

Handwritten signature in blue ink, vertical orientation on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink, vertical orientation on the right side of the page.


Handwritten signature in blue ink, vertical orientation on the right side of the page.

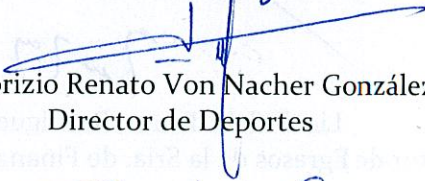
Handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

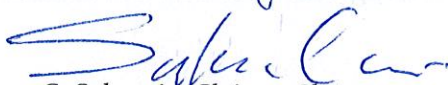
Handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

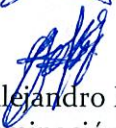
Handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.


  
C.P. Gerardo Cedeño Ramos  
Coord. Gral. de Plazas, Presupuestos y Administración

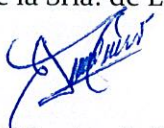
  
C. Fabrizio Renato Von Nacher González  
Director de Deportes

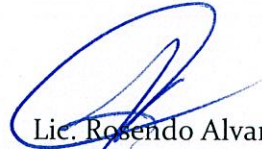
  
C. Salomón Chávez Chávez  
Jefe de Desarrollo Deportivo FUD

  
Lic. Rosaura Treviño Barahona  
Coord. Gral. De Teatros

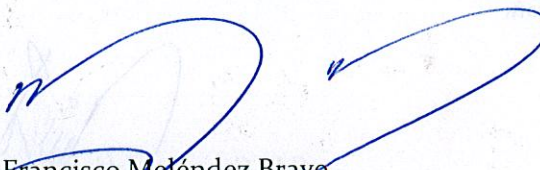
  
C. Juan Alejandro Ramírez Espinoza  
Encargado de Iluminación del Auditorio San Pedro

  
Lic. Jonathan A. Valdez Martínez  
Coord. Administrativo de la Sría. de Educación y Cultura

  
Ing. Eugenio Santos Cañamar  
Director de Recursos Humanos

  
Lic. Rosendo Alvarado  
Abogado adscrito a la Dirección de Recursos Humanos


  
Ing. Ramiro Morales Martínez  
Director Operativo de la Sría de Servicios Públicos y Medio Ambiente



C. Francisco Meléndez Bravo  
Jefe de Construcción y Mantenimiento de  
la Dirección de Servicios Generales

7/2/2019

Lic. Rubén Támez Rodríguez  
Director de Egresos de la Sria. de Finanzas y Tesorería



GMMM/jmhv/aaa

